

Democracia, Autoritarismo y Totalitarismo

1. Democracia

La palabra democracia deriva del término griego, compuesto por *demos* que significa "pueblo", *kratos* que quiere decir "gobernar"; el término por tanto significa, literalmente, "gobierno del pueblo", y fue acuñado en Atenas en el siglo V a.C. De todas formas, el significado del término ha cambiado con el tiempo, y la definición moderna ha evolucionado mucho sobre todo desde finales del siglo XVIII, con la sucesiva introducción de sistemas democráticos en muchas naciones y sobre todo a partir del reconocimiento del sufragio universal y del voto femenino en el siglo XX. Hoy en día, las democracias existentes son bastante distintas al sistema de gobierno ateniense del que heredan su nombre.

A partir de fines del siglo XVIII la palabra "*democracia*" se utiliza como sinónimo de *democracia constitucional*. Suele entenderse por ello, un tipo genérico de Estado surgido de la Independencia de los Estados Unidos de 1776 y luego más o menos generalizado en las repúblicas y monarquías constitucionales que emergieron de los procesos de emancipación o revolucionarios contra las grandes monarquías absolutistas y establecieron sistemas de gobierno en el que la población puede votar y ser votada, al mismo tiempo que el derecho de propiedad es preservado, los derechos individuales protegidos y los privilegios de sangre, raza, fortuna, sexo, religión, etc., desaparecen.

Actualmente se considera a la democracia como una forma de Estado en la cual, en teoría, el poder para cambiar las leyes y las estructuras de gobierno, así como el poder de tomar todas las decisiones de gobierno, reside en la ciudadanía, o cuerpo electoral, pues los gobernantes son electos a través del voto popular. En un sistema así, las decisiones tanto legislativas como ejecutivas son tomadas por gobernantes, cuya legitimidad, según el orden jurídico, deriva de su elección por los gobernados.

En todo caso, el término democracia no es una palabra unívoca, lo que ha significado que se haya prestado para designar diversos sistemas políticos, inclusive las dictaduras y los totalitarismos. Hasta los más antidemocráticos se han llamado a sí mismo democráticos. Es una degradación del vocabulario político. Comprende diversos significados.

En la democracia moderna juega un rol decisivo la llamada *regla de la mayoría*, es decir el derecho de la mayoría a que se adopte su posición cuando existen diversas propuestas. Ello ha llevado a que sea un lugar común de la cultura popular asimilar democracia con decisión mayoritaria. Sin embargo esta regla no debe nunca rebasar los principios de *libertad individual* e *igualdad*, así como tampoco los derechos de las minorías. A partir de lo anterior algunos estudiosos han sugerido la siguiente definición

de democracia constitucional: la regla de la mayoría con derechos para las minorías. A nuestro criterio debería entenderse como el gobierno de una mayoría limitado por el derecho de las minorías.

En la teoría democrática existen dos grandes formas de abordar el problema de su significado: la empírica y la normativa. La primera alude a qué es y cómo funciona la democracia en la realidad, en los hechos. La normativa por su parte apunta al deber ser, los principios que encarna, los valores.

Joseph Schumpeter define a la democracia como el acuerdo institucional para la toma de decisiones políticas, donde algunos adquieren el poder de decisión mediante una lucha competitiva por el voto del pueblo.

Es a partir de las reglas que determinan *quiénes* pueden decidir, que Norberto Bobbio nos propone su definición *mínima* de democracia: "por régimen democrático se entiende primeramente un conjunto de reglas de procedimiento para la formación de decisiones colectivas, en el que es prevista y facilitada la más amplia participación posible de los interesados" (Bobbio, 1986:p.15).

Pero para Bobbio no basta ni la atribución del derecho de participar directa o indirectamente en la toma de decisiones colectivas, ni la existencia de reglas procesales, como la de la mayoría, o en caso extremo la de unanimidad, puesto que es necesaria una tercera condición: que aquellos que están llamados a decidir o a elegir a quienes deberán decidir, se les planteen alternativas reales y estén en condiciones de seleccionar entre una y otra.

Esta última condición, dice Bobbio, sólo es realizable si aquellos a quienes deciden se les garantizan los derechos de libertad de opinión, de expresión de la propia opinión, de reunión, de asociación, etc: es, decir, los derechos liberales.

Para Bobbio, su definición mínima de democracia no es sólo suficientemente clara, sino también la que proporciona un criterio para distinguir los dos tipos ideales opuestos de gobierno: la democracia y la autocracia.

Para Luigi Ferrajoli, el concepto de democracia para que se considere suficiente requiere no sólo la dimensión formal o procedimental (cómo se adoptan las decisiones), sino, principalmente, debe considerar el elemento sustancial, el contenido, esto es, la garantía de los derechos fundamentales. Considera completo un concepto que contenga tanto elemento formal o procedimental como el elemento material o sustancial.

Sintetizando, el concepto de *democracia constitucional* supone un sistema con las siguientes características:

- Existencia de una *constitución*, escrita o no, que limita las

funciones del gobierno y controla su funcionamiento en lo formal.

- División o separación de poderes, o mejor dicho de las funciones y los organismos de poder. Sobre todo la función *judicial*.

- El derecho a votar y ser votado en las elecciones para una amplia mayoría de la población (sufragio universal).

- Existencia de varios partidos políticos (pluralismo político).

- Protección de los derechos individuales (vida, libertad, propiedad).

- Principio de igualdad ante la ley.

No todos los habitantes de un Estado democrático participan en la política, sino sólo aquellos que ostentan de pleno derecho la condición de *ciudadanos*, y dentro de éstos, sólo aquellos que eligen participar, generalmente mediante el voto en las elecciones para los cargos de gobierno o cualquier otro proceso electoral como el referéndum o el plebiscito.

En la actualidad, producto de la evolución política, el sistema democrático abarca la mayor parte de occidente y se ha extendido por muchos países del mundo.

Modelos de Democracia

A) Liberal Protector. Asociado a instituciones tales como:

- 1) Derechos civiles
- 2) División de funciones
- 3) Divisiones territoriales del poder
- 4) Control de legalidad de los actos del gobierno y la administración
- 5) Consentimiento de los gobernados
- 6) Control de los representantes (elecciones periódicas, publicidad de sus actos)
- 7) Representación de los intereses ciudadanos.

En sus orígenes este modelo convivió con la exclusión del sufragio universal.

En el fondo, la búsqueda de mayor libertad individual lleva a formular una proposición de menos política, regulación y Estado.

B) Democrático Participativo. Asociado a la idea de mayor participación

política del pueblo.

- 1) Deliberación conjunta en las esferas públicas
 - 2) Autodesarrollo individual a través de la participación
 - 3) Sufragio universal y uso ciudadano de las instituciones mediadoras de participación.
 - 4) Participación ciudadana en una sociedad civil densa y poblada de instituciones mediadoras
 - 5) Democracia como forma de vida, no solo en sentido institucional (hábitos, valores, racionalidad, consenso)
- C) Pluralista-competitivo.** Constituye una respuesta al fenómeno del elitismo frente al autogobierno o el control de los representantes por los representados.

Así se plantea que para que exista democracia no sería conveniente que los ciudadanos participaran directamente en política, sino que solo tuvieran la posibilidad de hacer sentir sus aspiraciones, intereses y contribuir a la selección de las élites.

Fundamentalmente se propone:

- 1) Destacar la importancia de la calidad de las élites en el funcionamiento de las democracias.
- 2) Destacar el objetivo de la resolución de los problemas políticos en el equilibrio de intereses contrapuestos.
- 3) Establecer la competencia como mecanismo de garantía para la selección de las élites como equilibrio de intereses.

Al respecto se plantea que el término más adecuado para describir estos sistemas políticos es el de Robert Dahl, denominado, Poliarquía.

Se plantea entonces un modelo que dependa en último término, no de la protección de la libertad del individuo o de la participación en el gobierno colectivo, sino del pluralismo de grupos de poder que conduzca al equilibrio.

Robert Dahl señala o enumera los siguientes requisitos:

1. libertad de asociación
2. libertad de expresión
3. libertad de elección o voto

4. elegibilidad para el servicio público
5. libertad para competir y buscar apoyo político
6. diversidad de fuentes de información
7. elecciones libres e imparciales
8. instituciones que garanticen las elecciones y otras formas de expresión de preferencias.

Claves mínimas

- 1) Control de las decisiones gubernamentales entregado a cargos constitucionales
- 2) Cargos públicos elegidos en elecciones frecuentes
- 3) Todos los adultos con derecho a voto
- 4) Todos los adultos con derecho a concurrir como candidatos
- 5) Derecho a expresar opiniones sin derecho a represalias
- 6) Acceso a fuentes alternativas y plurales de información
- 7) Derecho a formar asociaciones, partidos o grupos de presión independientes
- 8) Cargos públicos deben poder ejercer funciones sin interferencia
- 9) La politeia democrática ha de poder autogobernarse y ser capaz de actuar con independencia, soberanamente.

En resumen, las democracias modernas se caracterizan por el principio de la mayoría relativa, los procedimientos electorales y la transmisión del poder que supone la representación. El respeto y la salvaguarda de los derechos de la minoría es lo que mantiene el dinamismo y la mecánica de la democracia. Los derechos de la minoría son la condición necesaria del proceso democrático que lleva al consenso. Pero el consenso no es un consentimiento real, no implica el consentimiento activo de cada uno a algo, puede ser simplemente aceptación o consentimiento pasivo. Es el compartir: a) valores fundamentales como la libertad y la igualdad que estructuran el sistema de creencias, b) reglas de juego: procedimientos, c) gobiernos y políticas gubernamentales específicas.

Cabe señalar finalmente que el consenso se basa en un disenso previo, por lo cual debemos eliminar el prejuicio de la democracia como gobierno de la mayoría, pues se debe reconocer que para que exista disenso tiene que existir diversidad, tienen que respetarse las posiciones minoritarias, las cuales deben ser tomadas en cuenta para los efectos de articular el

consenso, del mismo modo que el disenso debe respetar la mayoría. He aquí la importancia de la deliberación en el sistema democrático, lo que implica necesariamente el recurso al diálogo racional entre posiciones diversas.

2. Autoritarismo

El término *autoritarismo* surgió después de la Primera Guerra Mundial y es uno de los conceptos que como el de *totalitarismo* se han utilizado en oposición al de *democracia*. Sin embargo, los confines de dichos conceptos son poco claros y a menudo inestables en relación con los diversos contextos.

Por *autoritarismo* se entiende toda organización estatal cuyo régimen no es del tipo *democrático liberal o constitucional*, o sea, donde el gobierno ejerce el poder político represivamente, impidiendo la crítica y restringiendo ciertas libertades públicas fundamentales. Constituye una forma de gobierno que, invocando el interés público, ejerce el poder impidiendo la oposición y el control a su línea política.

En un sentido muy general se habla de regímenes autoritarios para indicar toda clase de regímenes antidemocráticos, pero en la clasificación de los *regímenes políticos* contemporáneos el concepto de *autoritarismo* se reserva a un tipo particular de sistema antidemocrático. En este sentido, se distingue entre *autoritarismo* y *totalitarismo*. En la tipología de los *sistemas políticos*, se suele llamar autoritarios a los regímenes que privilegian el aspecto del mando y menosprecian el consenso. En cuanto a las *ideologías* autoritarias, son aquellas que restringen la libertad política y exaltan a menudo algunos elementos de la personalidad autoritaria como si fueran virtudes. El *autoritarismo* enfatiza que el poder debe reconocerse, y ejercerse, mediante la fuerza y la coacción, privilegiando el *orden* por sobre la *libertad individual*.

El problema del *orden social* es, en realidad, un problema general de *cualquier* sistema político y, como tal, no es monopolio del pensamiento autoritario. De hecho, toda estructura social se mantiene en virtud de los controles sociales, es decir, por la existencia de normas y pautas institucionales que rigen la interacción de los individuos y los grupos. Dichos controles permiten la aceptación de las diferencias jerárquicas. Sin embargo, el autoritarismo no se limita a defender una organización jerárquica de la sociedad sino que convierte a dicha organización en el principio político *exclusivo* para conseguir el orden. Las doctrinas autoritarias descansan en el principio de la desigualdad y elevan el problema del orden al pináculo de los valores políticos.

Los regímenes autoritarios son *sistemas políticos* con un *pluralismo* político limitado y no responsable; y en los que un jefe (o tal vez un pequeño grupo) ejerce el *poder* dentro de límites difusos o ambiguos. De esta definición se desprende que los regímenes autoritarios se desarrollan en contextos en los cuales corre una marcada línea divisoria entre el

Estado, identificado con los gobernantes, y el resto de la *sociedad*.

El autoritarismo no respeta los derechos de las personas ni les brinda libertad. Los gobiernos autoritarios suelen tener control sobre elementos estratégicos de las fuerzas armadas y de seguridad y, para asegurar el triunfo de su acción, intentan hacerse con el de los medios de comunicación.

Dentro de este contexto, se distinguen varias clases de autoritarismo:

1. En primer lugar, los regímenes autoritarios, *burocrático-militares*, caracterizados por una coalición guiada por oficiales y burócratas y por un escaso nivel de participación política ciudadana. Dicho régimen a veces a veces tolera cierto pluralismo partidista pero sin competencias libres, aunque normalmente no genera estructuras partidistas y a lo más se apoya en un partido o movimiento único. Se trata del tipo de autoritarismo más difundido en el siglo XX, particularmente en América Latina. Este tipo de autoritarismo: no tiene una ideología elaborada, no busca el apoyo de las masas.
2. El segundo tipo es el régimen *autoritario de movilización* en países recientemente descolonizados, el cual se distingue por un grado relativamente alto de movilización política basada en un partido único y un grado relativamente bajo de pluralismo político consentido. Corresponden a este tipo la mayor parte de los regímenes de "partido dominante". Se tolera cierta oposición, pero ésta no compromete las estructuras de poder. Estos regímenes autoritarios son el resultado de la lucha anticolonial, y estuvieron especialmente difundidos en el continente africano, asiático y americano (hasta principios del siglo XX).
3. El tercer tipo es el autoritarismo *populista, cesarismo o bonapartismo*, donde el poder se concentra en jefes o dirigentes carismáticos, que se apoyan en el manejo de la imagen y en los medios de comunicación masiva. Privilegian el *contacto directo* con la población y menosprecian, o pasan por alto, la ley y las instituciones, como meros obstáculos para ese contacto. Muchas veces recurren a mecanismos plebiscitarios o asambleístas, hábilmente manipulados.
4. Otra forma de régimen autoritario corresponde a los regímenes *posttotalitarios*, representados por los países comunistas de Europa Oriental, después del proceso de derrumbe de la URSS. Algunos han evolucionado hacia formas democráticas constitucionales, otros permanecen en estas formas autoritarias de transición.

Se ha argumentado que los regímenes autoritarios son típicos de países de escaso desarrollo y que con el crecimiento económico se hace más posible la democracia. Sin embargo, la experiencia histórica parece señalar algunas tendencias opuestas, según las cuales ciertos incrementos de

desarrollo económico más bien agudizan las tensiones, pues aumentan las aspiraciones, más que las gratificaciones económicas, con el consecuente incremento de la predisposición a la represión. Inciden en esta posibilidad el tipo dominante de liderazgo político, la cultura política y el grado de concentración del poder. Es así como, por ejemplo, las estructuras de tipo caudillista son proclives al autoritarismo, por cuanto en ellas los liderazgos intermedios son, en general, muy débiles y actúan más como eslabones de comando que como partícipes en una dirección asociada, colectiva. El autoritarismo, en suma, se asocia a la concentración y la centralización del poder y de los controles sociales. Cuando los mecanismos de control social se centralizan geográficamente, se reprimen las formas organizativas independientes y predomina el Ejecutivo sobre un Legislativo débil o inexistente, el autoritarismo adopta su máximo poder.

3. Totalitarismo

Hannah Arendt señala que el totalitarismo es una forma de tiranía que tiene por objeto cambiar la naturaleza humana. Un intento de ejercer dominación total y demostrar que todo es posible mediante la destrucción de la pluralidad y la espontaneidad humana en todos los niveles y mediante el aplastamiento de todo lo humano y contingente para hacerlo encajar dentro de una ideología determinista.

En sentido estricto del término, es el tipo de organización jurídico-político-social donde la esfera de intervención estatal es de extensión desmesuradamente amplia al extremo en que las libertades individuales han sido totalmente suprimidas.

Prácticamente todos los estudios que se sirven de esa categoría coinciden en subrayar ciertas características que consideran indispensables para que haya "totalitarismo". Los rasgos reconocidos como básicos de todo régimen de ese tipo son, por lo menos, señalar de que allí:

1. el Estado tiende a reglamentar e invadir la totalidad de las relaciones sociales (familiares, laborales, culturales, etc.);
2. en consecuencia, ese Estado tiende a controlar en la mayor medida posible todos los aspectos de la vida individual, inclusive la libertad de conciencia;
3. el Estado ostenta un rango preeminente, tanto en el plano valorativo, como asimismo en cuanto a la efectiva organización de la vida en sociedad, sobre todo cuanto concierne a la existencia de cada individuo en particular. El Estado *siempre* está por encima del individuo.

Importa aclarar que las dos primeras características no pueden ser sino tendencias, aunque sean muy fuertes. Es obvio que ningún Estado está en condiciones de poder interferir en absolutamente todos los detalles de la

vida de sus ciudadanos. Pero se entiende que al Estado totalitario le importa controlar muchísimos más de esos aspectos, y más a fondo, que lo habitual en cualquier otro régimen.

Al servicio de esta estructura totalitaria básica, se ha hecho notar que ese Estado maneja una serie de medios típicos. Pueden clasificarse en dos rubros:

a) **medios negativos**, aquello que a los individuos se les prohíbe específicamente;

b) **medios positivos**, lo que el régimen hace específicamente para imponerse como tal.

a) Los **medios negativos** consisten en grados extremos de falta de libertad en los siguientes rubros principales:

- i. libertades de conciencia (de expresión, de información, de educación); II. libertades políticas (de asociación, y en general de participación independiente -individual y grupal- en la formación de la voluntad estatal);
- ii. libertades económicas (de propiedad individual, de producción, de comercio).
- iii. libertad de entrar, circular y salir del territorio del Estado, tal vez la nota distintiva más importante entre los estados *totalitarios* y los *autoritarios*.

b) Los principales **medios positivos** son:

- i. partido único, a cuyo frente hay un jefe con poderes prácticamente ilimitados (o, en todo caso, formidablemente amplios) y él mismo constituye también la máxima autoridad (el superior vértice jerárquico) de la maquinaria estatal; II. economía fuertemente centralizada;
- ii. una ideología oficial, con alcance de cosmovisión social global y globalizante, impuesta de manera incondicional y coercitiva, para la totalidad de la población, en el territorio sometido a la soberanía estatal;
- iii. organización policial omnipresente y aterrorizante, con el objeto de asegurar la efectividad de todos los restantes medios (tanto los negativos como los positivos).

Estas características son comunes a *todos* los sistemas totalitarios. De ahí que, más allá de diferencias entre los autores, cabe pensar que se está de acuerdo en reconocer que **el totalitarismo es el tipo de organización jurídico-político-social caracterizada básicamente porque el Estado extiende al máximo sus esferas de intervención, tendiendo a reglamentar la generalidad de las conductas humanas**; de tal manera que correlativamente, resultan suprimidas las esferas de libertad individual,

tanto en el plano de la legitimidad jurídica (e inclusive en lo ético, etc.) como así también, o aún más, en la práctica.

El totalitarismo es un fenómeno de aparición moderna en la formación de la política contemporánea del siglo XX. Su aplicación atiende primordialmente a la creación de una ideología de supremacía política, social, religiosa, étnica o cultural, que permite al líder proyectar metas personales sustentadas en la sociedad general, lo cual le otorga legitimidad por medio de la fuerza, física y psicológica, y la intolerancia. El totalitarismo se caracteriza por ser un régimen antidemocrático, donde el poder se unifica en una sola persona o un grupo reducido que sobreponen la *razón de Estado* sobre la *razón humana*. Pretende destruir las instituciones, puesto que le representan una limitación para ello. Se rige por el mando y el poder vertical personificado en un *líder* que resta valor a sus propias instituciones, procurando concentrar en un reducido grupo la dirección del gobierno, siempre supeditado a su voluntad suprema y la ideología. Asimismo, controla completamente el sistema educativo y a la prensa, reduciendo sus facultades a la mera contemplación de los avances económicos, científicos y tecnológicos, ya que estos únicamente se utilizan para bien del sistema y sus miembros.

Carl Friedrich y Zbigniew Brzezinski señalaron los elementos esenciales del totalitarismo:

- a) Ideología oficial.
- b) Partido único.
- c) Policía secreta infiltrada en la sociedad para vigilar y eliminar cualquier disidencia.
- d) Monopolio estatal de los medios de comunicación.
- e) Control centralizado de las organizaciones políticas, económicas, sociales y culturales.
- f) Subordinación total de las fuerzas armadas al poder político.
- g) Presencia dominante de un líder omnipotente y vitalicio.
- h) Culto a la personalidad.